



**CONVOCATORIA ERASMUS+ DE MOVILIDAD INTERNACIONAL
DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO
Curso Académico 2017/2018**

Objeto: movilidad de estudiantes de posgrado a universidades extranjeras en el marco del Programa Erasmus+, durante el curso 2017/2018

Dirigida a: estudiantes de la UGR matriculados en los Programas de Doctorado de la UGR durante el curso académico 2016/2017

Presentación de solicitudes: hasta el 25 de septiembre de 2017, con dos períodos de resolución previstos.

La Universidad de Granada convoca anualmente plazas de movilidad internacional de estudiantes para realizar estudios en universidades socias en el marco de la Acción clave 1 (KA1): “Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje” del Programa Erasmus+.

En la presente convocatoria se ofertan las plazas a través de acuerdos bilaterales que se firman para las diferentes áreas de conocimiento entre los centros de las instituciones europeas participantes en el programa (Modalidad KA103: Movilidad con Países del Programa) y las plazas de movilidad internacional para realizar estancias en universidades socias de la UGR en el marco del Proyecto de movilidad de estudiantes entre países del programa y países asociados (Modalidad KA-107 “Dimensión Internacional”: Movilidad con Países Asociados).

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria y descripción del programa

El Vicerrectorado de Internacionalización convoca plazas de estancia de estudios (realización de cursos o investigación) en universidades para el curso académico 2017/2018. Las plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria se relacionan en los Anexos I y II, agrupadas por modalidad:

Anexo I ERASMUS +. ERASMUS (Movilidad con Países del Programa). Las plazas de esta modalidad están basadas en los acuerdos bilaterales firmados entre la Escuela Internacional de Posgrado de la UGR y las universidades socias, en el marco del Programa de Erasmus+: Erasmus.

Anexo II ERASMUS+. DIMENSIÓN INTERNACIONAL (Países Asociados). La oferta de esta modalidad se basa en los acuerdos interinstitucionales suscritos por la UGR en el marco del Proyecto de movilidad de estudiantes entre países del programa y países asociados.

La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa se publica en la página del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (<http://www.sepie.es/educacion-superior/index.html>).

La información sobre las plazas, las condiciones de las estancias y financiación se ofrece en los respectivos anexos.

Este programa pretende ofrecer formación avanzada en centros externos a la Universidad de Granada para favorecer la consecución de tesis doctorales de calidad y fomentar que las y los estudiantes de doctorado tengan la posibilidad de obtener la Mención de Doctorado Internacional (<http://escuelaposgrado.ugr.es/pages/internacional/mencioninternacional/mencion>),

2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se rige por los términos del Programa Erasmus+, el Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes, así como por la normativa de posgrado que sea de



aplicación a los programas de doctorado.

3. Financiación del Programa

Las ayudas para realizar las estancias Erasmus proceden de fondos externos a la UGR: la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus SEPIE (ayuda Erasmus) y Junta de Andalucía (ayudas complementarias a los destinos de Países del Programa, especificados en el Anexo I).

La UGR tramita y financia el seguro de asistencia en el viaje a los estudiantes seleccionados.

4. Requisitos

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria las y los estudiantes de la UGR que cumplan los requisitos de carácter general de participación en el programa Erasmus:

1.- Ser nacional de alguno de los países participantes en el Programa o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de solicitud y de realización de la movilidad.

2.- Estar matriculado en programas de Doctorado de la Universidad de Granada durante el curso 2016/2017. Los candidatos seleccionados deberán permanecer matriculados en el correspondiente programa durante todo el período de estancia de la plaza que se le conceda.

Los estudiantes que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (Erasmus Mundus Acción 2, estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales, etc.) no podrán participar en esta convocatoria de movilidad de estudiantes.

3.- No haber realizado estancias Erasmus con anterioridad (estudios o prácticas) siendo estudiante de doctorado por el máximo tiempo permitido por el Programa (12 meses), incluyendo el periodo para el que se solicita ayuda a la movilidad en esta convocatoria.

No serán de aplicación las bases de esta convocatoria, en lo que se refiere a selección, a estudiantes matriculados en régimen de co-tutela, cuya selección se registrará por las condiciones propias de movilidad establecidas en el convenio correspondiente.

Aparte de los requisitos generales, quienes soliciten deberán cumplir los requisitos específicos de carácter académico (adscripción de plazas a programas de doctorado y/o líneas y/o temas de investigación específicos) o lingüístico para cada plaza solicitada.

5. Período de estancia

Las y los estudiantes deberán realizar las estancias durante el curso académico 2017/2018, siendo la fecha límite de finalización y justificación de las movilizaciones el 31 de julio de 2018.

Con carácter general, la duración de las estancias será de tres a seis meses, y para cada plaza concreta, la especificada en la oferta de destinos que aparece en el Anexo correspondiente. Durante este período se podrá asistir a cursos o realizar tareas de investigación, según el acuerdo de estudios que se firme con anterioridad a la movilidad con la Escuela Internacional de Posgrado, que deberá contar con el VºBº del Coordinador del Programa de Doctorado que actuará en representación de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

6. Procedimiento de solicitud

Las solicitudes se presentarán a través de Registro General o cualquiera de los registros auxiliares de la UGR, en el modelo de solicitud normalizado (disponible en <http://internacional.ugr.es/pages/archivos/impresos/impresosformularios>) y acompañados de una copia de DNI/ NIE o pasaporte del solicitante.



El plazo de solicitud permanecerá abierto desde el 20 de junio hasta el 25 de septiembre de 2017.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- justificación documental de la competencia lingüística en lenguas extranjeras, en su caso;
- una copia de expediente de la titulación de grado¹ y máster o equivalente con la que accedió a los estudios de doctorado, así como de los estudios de doctorado en caso de tratarse de programas con carga docente, si se han realizado fuera de la UGR²;
- Plan de Trabajo de la estancia, que incluirá justificación, objetivos, metodología, planificación temporal y resultados esperados, y que tendrá el VºBº del Director o Directora de tesis. El Plan se podrá presentar en español o en inglés.
- Para los destinos ofertados en el Anexo II, los solicitantes deberán presentar una carta de pre-admisión de un miembro de personal Docente o Investigador de la universidad de destino que pertenezca a la misma área de estudio o línea de investigación del candidato. Esta carta deberá contener un compromiso de supervisión y colaboración que permita al solicitante llevar a cabo el Plan de Trabajo. En la carta se mencionará la lengua del trabajo durante la estancia de investigación, con indicación de si el candidato debe cumplir un requisito específico de acreditación, en su caso.

Los estudiantes podrán presentar dos solicitudes, una por cada modalidad: **ERASMUS +. ERASMUS (Países del Programa):** Anexo I y **ERASMUS+. DIMENSIÓN INTERNACIONAL (Países Asociados):** Anexo II.

7. Criterios de selección

En la adjudicación de las plazas se utilizarán los criterios que se detallan a continuación:

7.1. Expediente académico.

El cálculo de nota media se realizará con la copia de expediente de la titulación de grado y máster o equivalente con la que accedió a los estudios de doctorado, así como de los estudios de doctorado en caso de tratarse de programas con carga docente. Los solicitantes que han accedido al doctorado desde titulaciones extranjeras deberán aportar el resguardo de equivalencia de nota media de los estudios realizados en el extranjero emitido por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Calidad (ANECA).

En los casos en los que no se aporte el expediente de la titulación de grado o el expediente aportado no permita calcular la nota media, se le asignará la puntuación “aprobado” (5 sobre 10).

7.2. Competencia lingüística

7.2.1. Competencia lingüística como requisito

Con el fin de asegurar la calidad de movilidad, existen requisitos de competencia lingüística establecidos por las instituciones de acogida. La información referente al nivel exigido en cada institución aparece en el Anexo IV “PLAZAS OFERTADAS”. Los requisitos indicados para cada plaza lo son a efectos del proceso de selección, sin perjuicio de que la universidad de acogida pueda solicitar un nivel de conocimiento más alto u otra forma de

¹ “Grado” hace referencia a las titulaciones de licenciatura, grado, arquitectura, ingeniería, etc.

² No será obligatoria la presentación de copia del expediente académico para aquellos solicitantes que hayan cursado la correspondiente titulación de grado y/o máster en la Universidad de Granada. Sin embargo, deberán indicar esta circunstancia en su solicitud. **Los solicitantes que han accedido al doctorado desde titulaciones extranjeras deberán aportar el resguardo de equivalencia de nota media de los estudios realizados en el extranjero emitido por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Calidad (ANECA; <http://www.aneca.es/Equivalencia-de-notas-medias>).**



acreditación en el momento de presentación de la documentación para la aceptación definitiva o del inicio de la estancia.

7.2.2. Competencia lingüística como mérito.

La competencia en lenguas distintas a las oficiales en el Estado Español se valorará como mérito, sumada a la nota de expediente académico, siempre que el nivel acreditado sea superior al requerido para la plaza, en función del nivel que acredite cada solicitante dentro de los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación se detallan en la “Información de interés sobre valoración de Competencia Lingüística en programas de movilidad” publicada en el siguiente enlace:

<http://internacional.ugr.es/> >> Promoción Lingüística >> Competencia Lingüística

La competencia en la lengua inglesa se valorará para todos los destinos solicitados. Se valorará asimismo, para cada destino ofertado, la competencia en otra(s) lengua(s), indicada(s) por EIP, que, como regla general, corresponden a la lengua de instrucción y/o lengua(s) del país o región de la universidad de destino.

Los conocimientos lingüísticos debidamente acreditados que sean tenidos en cuenta como mérito sumarán a la nota de expediente académico la siguiente puntuación por niveles: B1 – 0,5 puntos; B2 – 1 punto; C1 -1,5 puntos; C2 – 2 puntos.

7.2.3. Justificación de los conocimientos lingüísticos

La competencia en lenguas extranjeras se podrá justificar por medio de la presentación a través de Registro durante el plazo de solicitud, de la documentación oficial que acredite un nivel equiparable a los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación se detallan en la “[TABLAS DE CERTIFICADOS OFICIALES ACEPTADOS POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS Y SU CORRESPONDENCIA CON EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS](#) (Renovación del Convenio de Colaboración sobre Acreditación de Lenguas Extranjeras, 13 de junio de 2016)”, basado en los acuerdos alcanzados por todas las universidades andaluzas y publicada en la web del Vicerrectorado de Internacionalización:

<http://internacional.ugr.es> >> Promoción Lingüística >> Tabla de Competencia Lingüística

La solicitud de reconocimiento de la competencia lingüística se podrá presentar, asimismo, por el procedimiento telemático de sede electrónica (Procedimiento “[Movilidad Internacional: Aportación de documentación acreditativa de competencias lingüísticas](#)”).

7.3. Plan de trabajo

Se tendrá en cuenta la calidad y viabilidad del Plan de Trabajo aportado en la solicitud.

7.4. Anteriores estancias de intercambio Erasmus

En la presente convocatoria, tendrán preferencia las y los estudiantes que no hayan realizado estancias de estudio Erasmus anteriormente como estudiante de doctorado.

En la adjudicación de una movilidad Erasmus a quienes ya hayan realizado estancias Erasmus con anterioridad en doctorado se tendrá en cuenta que la suma del o de los periodos Erasmus realizados permitan el cumplimiento de las condiciones de estancia establecidas por el programa: las estancias no podrán ser inferiores a tres meses ni superiores a 12 durante el ciclo de estudios de doctorado.

8. Proceso de selección

Se publicarán al menos dos resoluciones parciales en las fechas anunciadas en el apartado 10.



Los listados **provisionales** de seleccionados y suplentes, con indicación de la nota global de participación en los destinos solicitados (suma de nota media, puntuación por competencia lingüística en inglés y, en su caso, otra lengua valorada para cada destino concreto, y plan de trabajo), se publicarán en la Página Web de la Oficina de Relaciones Internacionales <http://internacional.ugr.es>.

El listado provisional NO genera ningún derecho sobre las plazas a las y los estudiantes que aparezcan como seleccionados. No tendrá validez a efectos de la adjudicación, **únicamente** sirve para indicar el cumplimiento de los requisitos y valoración de los méritos aportados para cada destino.

Durante el plazo especificado en la resolución provisional se podrán presentar alegaciones para subsanar errores en los datos de las y los solicitantes reflejados en la lista provisional:

Las alegaciones se presentarán preferentemente a través de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UGR, pudiendo presentarse asimismo a través del Registro General de la UGR o cualquiera de sus registros auxiliares. Cada solicitante podrá unir a su alegación cualquier documentación justificativa que estime conveniente.

Una vez resueltas las alegaciones y renunciadas presentadas, se publicará la relación **definitiva** de estudiantes seleccionados y excluidos en la página web de la ORI: <http://internacional.ugr.es>.

Las reclamaciones contra esta lista deberán presentarse en vía de recurso de alzada ante la Rectora.

En cualquier momento de la convocatoria los solicitantes podrán renunciar a su participación. La renuncia se realizará por escrito, en modelo normalizado, acompañado de una copia del DNI/NIE/Pasaporte, a través del Registro General de la UGR o cualquiera de sus registros auxiliares (disponible en: <http://internacional.ugr.es/pages/archivos/impresos/impresosformularios>).

9. Aceptación

Durante el plazo de aceptación, las personas seleccionadas deberán presentar el **impreso normalizado de aceptación**, en el que se indicarán obligatoriamente las fechas previstas de inicio y fin de su estancia, acompañada de la declaración jurada sobre su participación anterior como estudiante de doctorado en el Programa Erasmus.

Los beneficiarios deberán aportar, en el impreso normalizado, **un número de cuenta corriente** (datos bancarios de la cuenta en que se realizará el abono de las ayudas). Cada estudiante es responsable de facilitar un IBAN (International Bank Account Number) de una cuenta bancaria abierta en España de la que sea titular. En caso contrario, no podrán ser abonadas la/s ayuda/s que puedan serle concedidas para la realización de la estancia.

10. Calendario de selección

Se establece el siguiente calendario del proceso selectivo:

Calendario de la convocatoria	
Plazo de presentación de solicitudes	desde el 20 de junio hasta el 25 de septiembre de 2017

En cada modalidad, se publicarán dos resoluciones parciales:

Julio de 2017	Las solicitudes presentadas antes de 6 de julio de 2017
Septiembre de 2017	Las solicitudes presentadas entre el 7 de julio y 25 de septiembre de 2017



Tras cada resolución definitiva se eliminarán las plazas que se hayan asignado del listado de destinos ofertados para las resoluciones posteriores. En el caso de quedar plazas vacantes, se podrá abrir un plazo extraordinario de solicitud, a partir del momento de la publicación de la última resolución.

11. Trámites posteriores a la aceptación

La aceptación de la plaza supone el conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

IMPORTANTE: A efectos de notificaciones y comunicaciones solo se utilizará la dirección de correo electrónico que se facilita a los estudiantes dentro del dominio @(correo.)ugr.es. Será esta dirección la que se ceda a instituciones y/o empresas externas que intervienen en los distintos procesos que tienen lugar durante la movilidad Erasmus.

El uso de esta dirección será obligatorio antes, durante y después de la estancia, hasta la conclusión definitiva, una vez la ORI tenga constancia de que el estudiante ha cumplido todos los trámites y requisitos vinculados al programa.

Para la satisfactoria realización de la estancia, cada estudiante seleccionado deberá seguir una serie de trámites antes, durante y después del período de intercambio. Además de los trámites y requisitos indicados a continuación, los y las estudiantes deberán cumplir aquellos otros que establezcan las instituciones que participen en la financiación de su movilidad.

11.1 Trámites a realizar ANTES de la estancia

Entregada la aceptación y con anterioridad al inicio de la estancia, cada estudiante deberá cumplir los siguientes trámites:

- Solicitar permiso de estancia a través del Portal de Seguimiento Académico del Doctorado (<http://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/psad/index>).
- Cumplir los requisitos, trámites y plazos del **proceso de admisión**, establecidos por la universidad de destino.

A partir de la fecha de aceptación de destino por parte de cada estudiante, las personas responsables de Relaciones Internacionales de la Escuela Internacional de Posgrado nominarán a quienes hayan aceptado como estudiantes de intercambio Erasmus+ KA-103 ante la institución de destino y les informarán de la documentación a presentar para solicitar la admisión en la universidad de destino de acuerdo con el procedimiento existente en ésta. En el caso de los destinos en países asociados, será la Oficina de Relaciones Internacionales la encargada de nominar a los estudiantes seleccionados.

La aceptación de la plaza incluye la autorización expresa a la Oficina de Relaciones Internacionales y a la Escuela Internacional de Posgrado para remitir a la institución de destino los datos académicos y personales que requiera ésta para la nominación y tramitación de la aceptación de cada estudiante.

Las solicitudes de admisión de cada estudiante seleccionado se presentarán a las universidades de destino individualmente, según lo exigido en el procedimiento de admisión establecido en cada institución de destino referido en el párrafo anterior.

La aceptación final corresponde a la universidad de destino que podrá rechazar a quienes no cumplan los requisitos o plazos del proceso de aceptación que establezcan. La universidad de destino informará a la UGR o al propio interesado sobre el resultado del proceso de solicitud, aceptando o denegando la admisión del o la estudiante seleccionada.



- Los estudiantes seleccionados para estancia en instituciones de Países del Programa (Anexo I) deberán realizar la **prueba obligatoria** de evaluación de la competencia lingüística en la lengua o lenguas que se determine, en función de la institución de acogida, dentro del mes siguiente a la recepción en su dirección de correo xxx@correo.ugr.es de la licencia para la realización de la prueba. Los resultados obtenidos no impedirán en ningún caso la realización de la estancia.
- Presentar la **documentación Erasmus** en la Oficina de Relaciones Internacionales en el plazo que se establezca.
- Gestionar el **acuerdo de estudios** con la Escuela Internacional de Posgrado y su Universidad de acogida antes de su partida. El acuerdo de estudios deberá cumplir los estándares de calidad establecidos para el Programa Erasmus.
- Informarse en la Escuela Internacional de Posgrado sobre el procedimiento y las obligaciones asociadas a la solicitud de Mención de Doctorado Internacional. <http://escuelaposgrado.ugr.es/pages/internacional/mencioninternacional/mencion>
- Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino (Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente). Durante su estancia Erasmus, los y las estudiantes deberán contar con un seguro de asistencia en viaje y repatriación, además de la asistencia sanitaria cubierta por la Tarjeta Sanitaria Europea. La Oficina de Relaciones Internacionales gestionará un seguro de asistencia en el viaje para estudiantes aceptados por la universidad de destino mediante su inclusión la póliza colectiva, financiada por el Vicerrectorado de Internacionalización. Es obligación del estudiante comunicar con antelación cualquier modificación del período de estancia para asegurarse de que el seguro cubra el período completo de la estancia en el extranjero.
- Formalizar el pago de la matrícula en el programa de doctorado de la Universidad de Granada para el que se haya formalizado el correspondiente acuerdo de estudios. La exención de matrícula en la universidad de destino no implica la exención de precios públicos en la UGR. Cada estudiante deberá abonar el importe completo que corresponde a su matrícula durante el curso 2017/2018 en la UGR.
- Gestionar su viaje, alojamiento, permiso de estancia, en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia en el destino durante todo el período indicado en el convenio de subvención Erasmus (incluyendo la gestión de trámites de visado/permiso de estancia en el país de destino y en España para los estudiantes no nacionales de la UE).

11.2. Trámites DURANTE la estancia

Durante la estancia, cada estudiante deberá:

- Incorporarse a la universidad de destino en las fechas previstas para ello, **permanecer en el destino durante la totalidad de la estancia** correspondiente a la plaza obtenida, y cursar los estudios especificados en el acuerdo de estudios. En los casos en que sea necesario, podrá solicitar a la EIP a modificación del acuerdo de estudios.
- Remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UGR el **certificado de llegada**, firmado y sellado por la institución de destino, en el plazo de 10 días desde su incorporación. Se aceptará asimismo el envío por fax desde el país de destino, por e-mail enviado desde la dirección institucional de la universidad de destino, o en original por correo postal a la dirección de la ORI (<http://internacional.ugr.es/pages/contacto>). Este trámite está disponible a través de procedimiento de administración electrónica a través de acceso identificado o certificado digital.



11.3. Trámites DESPUÉS del regreso

Al finalizar la estancia, deberán cumplir los siguientes trámites obligatorios:

- Los estudiantes seleccionados para estancia en instituciones de Países del Programa (Anexo I) deberán realizar la **prueba obligatoria de evaluación de la competencia lingüística** en la lengua o lenguas dentro del mes siguiente a la finalización de su estancia. Los resultados obtenidos no tendrán ninguna consecuencia sobre las condiciones de la estancia.
- Enviar el **informe final** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 20 días siguientes a la recepción del requerimiento de la *Education, Audiovisual and Culture Executive Agency, European Commission* (EACEA; https://eacea.ec.europa.eu/homepage_en) que recibirá en la dirección de correo xxx@(correo.)ugr.es.
- Entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales, en el plazo de quince días desde el regreso de su estancia **certificado final de estancia ORIGINAL**, firmado y sellado por la universidad de destino. Este trámite se podrá realizar a través de la administración electrónica, con certificado digital.
- Tramitar **reconocimiento** de las actividades realizadas, de acuerdo con el procedimiento de la Escuela Internacional de Posgrado.
- Subir los datos y copias de documentos que certifican la estancia al Portal de Seguimiento Académico de Doctorandos (<http://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/psad/index>)
- Tramitar, en el momento del depósito de la tesis, la solicitud de **Mención de Doctorado Internacional** en la Escuela Internacional de Posgrado, de acuerdo con el procedimiento establecido (<http://escuelaposgrado.ugr.es/pages/internacional/mencioninternacional/mencion>).

IMPORTANTE: El incumplimiento de los trámites establecidos podrá derivar en la pérdida de la condición de estudiante Erasmus, en la devolución parcial o total de las posibles ayudas concedidas y/o en la pérdida del derecho al reconocimiento académico. La no presentación en plazo del certificado de fin de estancia ORIGINAL, el informe, así como la no realización de la prueba lingüística obligatoria (destinos del Anexo I) conllevará la devolución íntegra de cualquier ayuda recibida y la paralización inmediata del expediente de reconocimiento de las actividades cursadas durante la estancia de movilidad.

12. Facilidades para estudiantes con discapacidad en la elección del destino.

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 18, las universidades promoverán la participación en programas de movilidad de estudiantes con discapacidad. Durante el proceso selectivo, las y los estudiantes con discapacidad que participen en la presente convocatoria podrán concertar una cita individual con el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales para estudiar la adecuación de su destino a sus necesidades o evaluar su solicitud de forma individualizada para facilitar su participación en el programa.

En cuanto a las facilidades de financiación, los estudiantes con necesidades especiales seleccionados en el marco de esta convocatoria podrán solicitar una ayuda adicional para la movilidad Erasmus + para personas con necesidades especiales (únicamente para destinos del Anexo I).

13. Comisión de selección

La valoración de solicitudes y la selección de los beneficiarios corresponderá a la Comisión de Selección, compuesta por la Vicerrectora de Internacionalización o la persona en quien delegue, la Vicerrectora de Docencia



o la persona en quien delegue, la directora de la Escuela Internacional de Posgrado o la persona en quien delegue, y la Jefa de Servicio de la Oficina de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretaria.

14. Instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento de selección y registro de movilidad corresponde al Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada, sin perjuicio de las responsabilidades de la Escuela Internacional de Posgrado en la negociación de los convenios, gestiones con las universidades socias de Países del Programa, así como de las competencias administrativas y académicas que el Reglamento de Movilidad Internacional establezca.

Las resoluciones de selección se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada, que serán enlazadas en la página web de la Escuela Internacional de Posgrado (<http://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/escuelas/internacional>).

Granada, a 20 de junio de 2017

Fdo. Dorothy Kelly

Vicerrectora de Internacionalización



Anexo I ERASMUS +. ERASMUS (Movilidad con Países del Programa).

La financiación para las ayudas a la movilidad a las plazas relacionadas en este anexo procede de fondos de la Comisión Europea, que se gestionan por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), y de la Junta de Andalucía (JA).

1.1. Ayudas SEPIE

Condiciones de financiación específicas el curso 2017/2018 se actualizan conforme sean confirmadas por SEPIE en: http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/erasmus/notas-ayudas-erasmus#__doku_informacion_curso_2017_18

1.2. Ayudas de la Junta de Andalucía.

La información disponible respecto a las ayudas de la Junta de Andalucía para el curso 2017/2018 se desarrolla en función de lo recogido en el Acuerdo de 14 de mayo de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se autorizan las aportaciones para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en enseñanzas artísticas superiores y en universidades de Andalucía, en el marco del Programa «Erasmus». (BOJA de 15 de mayo de 2013: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2013/95/18>), mediante la Orden de 24 de abril de 2017, por la que se determina el importe de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los estudiantes matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía en el Programa «Erasmus» para el curso 2017/2018. http://www.juntadeandalucia.es/boja/2017/80/BOJA17-080-00003-7257-01_00112561.pdf

La ayuda de la Junta de Andalucía tiene carácter de anticipo, quedando supeditada su concesión, con carácter definitivo, a que la Universidad de Granada acredite ante la Consejería competente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y el aprovechamiento mínimo exigido al alumnado.

Las ayudas deben entenderse como una contribución para sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad de los estudiantes (por ejemplo, manutención, viaje, alojamiento, seguro de asistencia en viaje, etc.). Con independencia de los meses financiados, la ayuda se entenderá de forma global y se utilizará para cubrir estos gastos durante todo el periodo de estancia que el/la estudiante tiene concedido.

En el presente Anexo de esta convocatoria se relacionan todas las plazas de movilidad que la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada ha establecido en los distintos convenios firmados con universidades e instituciones de enseñanza superior en los veintiocho países miembros de la Unión Europea, así como con Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía, ARY Macedonia. Así mismo se ofertan plazas para realizar estancias en universidades suizas, si bien, quienes obtengan plaza en estos destinos no tendrán la consideración de Estudiantes Erasmus.

Las plazas son negociadas entre la EIP de la UGR y sus equivalentes en las instituciones socias, quienes determinan, en el proceso de negociación y valoración académica, los detalles del número y duración de las plazas, el perfil de estudiantes que puedan optar a éstas y los requisitos de obligado cumplimiento.

Las plazas podrán ser canceladas por las instituciones de destino por cuestiones organizativas y académicas. En el caso de que un destino fuera eliminado o cancelado por las instancias oportunas antes de finalizar el proceso selectivo, se publicará un anuncio en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales. En el caso de que ya se hubiera realizado la selección, se procurará reubicar a quienes hayan sido seleccionados, en la medida de lo posible, en otro destino de características similares.



Programas de doctorado	Universidad de destino	Cód. Erasmus	Requisitos lingüísticos de selección	Criterios lingüísticos	Nº Plazas	Nº Meses	Observaciones**
ESCUELA DE DOCTORADO DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS							
Filosofía (*)	Università degli Studi di Napoli Federico II	I NAPOLI01		Inglés Italiano	1	3	Italiano B1 recomendado
Ciencias de la educación (*)	Univerzita Palackého V Olomouci	CZ OLOMOUC01		Inglés Checo	2	3	Inglés B1 recomendado
Ciencias de la educación (*)	Université de Bourgogne ESPE	F DIJON01		Inglés Francés	1	5	Francés B2 recomendado Aceptación condicionada al VºBº del Coordinador del Programa de Doctorado)
Ciencias de la educación (*)	Universidade do Algarve	P FARO02		Inglés Portugués	2	6	Inglés B1 recomendado
Ciencias de la educación	Universidade Aberta	P LISBOA43		Inglés Portugués	2	3	Inglés B2 o Portugués B2 recomendado Programas específicos impartidos en inglés.
Ciencias de la educación (*)	Gazi University	TR ANKARA02		Inglés Turco	1	12	
Ciencias jurídicas (*)	University of Liverpool	UK LIVERPO01	Inglés C1	Inglés	1	3	Requiere certificación
Ciencias Sociales (*)	Università degli Studi di Roma-La Sapienza	I ROMA01		Inglés Italiano	1	5	Italiano B1 o Inglés B1 recomendados
Historia y Artes (*)	Politecnico di Milano	I MILANO02		Inglés Italiano	2	6	Italiano B1 o Inglés B2 recomendados
Historia y Artes (*)	Università di Roma-La Sapienza	I ROMA01		Inglés Italiano	1	6	Italiano B1 o Inglés B1 recomendados
Artes y Educación (*)	Pedagogical University of Cracow	PL KRAKOW05	Inglés B2	Inglés Polaco	2	4	Inglés B2 o Polaco B2 recomendados
Estudios Migratorios (*)	Università degli Studi del Molise	I CAMPOBA01		Inglés Italiano	2	3	Italiano B1 recomendado Exámenes y bibliografía en inglés para estudiantes de



							movilidad
Estudios Migratorios (*)	Universite de Poitiers	F POITIER01		Inglés Francés	2	3	Francés B1 recomendado
Estudios Migratorios (*)	Univerzita Palackého V Olomouci	CZ OLOMOUC01		Inglés Checo	2	6	Inglés B2 recomendado
Estudios Migratorios (*)	Università degli Studi di Cagliari	I CAGLIAR01		Inglés Italiano	3	6	Inglés B1 o Italiano B1 recomendados
Estudios Migratorios	Universidade de Aveiro	P AVEIRO01		Inglés Portugués	2	3	Inglés B1 o Portugués B1 recomendados
Estudios de las Mujeres, Discursos y Prácticas de Género (*)	University of West of Scotland	UK PAISLEY01		Inglés	1	3	Inglés B2 recomendado
Lenguas, textos y contextos (traducción e interpretación) (*)	Charles University in Prague	CZ PRAHA07		Inglés Checo	2	10	Para estudiantes con lengua materna distinta del español para la admisión se requiere Español C1
Lenguas, textos y contextos (traducción e interpretación)	University of Munich	D MUNCHEN01		Inglés Alemán	2	5	Alemán B2 o Inglés C1 recomendados Lengua de instrucción Español en determinados cursos
Lenguas, textos y contextos (Foreign Languages Philology) (*)	Université de Neuchâtel	CH NEUCHAT01		Inglés, Francés	2	6	Francés B2 recomendado. Algunos cursos se imparten en inglés. Seleccionados no tendrán la consideración de Estudiantes Erasmus***
Lenguas, textos y contextos (Literatura y Lingüística) (*)	Aristotle University of Thessaloniki	G THESSAL01		Inglés Griego	2	3	Inglés B2 o Griego B2 recomendados
Lenguas, textos y contextos (*)	University of Warsaw	PL WARSZAW01		Inglés Español Polaco	2	3	Inglés B2 o Español B2 recomendado
ESCUELA DE DOCTORADO DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INGENIERÍA							
Física y Matemáticas (*)	Ankara University	TR ANKARA01		Inglés Turco	2	12	Turco B1 o Inglés B1 recomendado



<u>Tecnologías de la Información y la Comunicación</u> (*)	Universität Ulm	D ULM01	Alemán B1	Inglés Alemán	2	12	Alemán B2 recomendado
<u>Tecnologías de la Información y la Comunicación</u> (*)	Aristotle University of Thessaloniki	GTHESSAL01		Inglés Griego	2	5	B2 Griego o Inglés B2 recomendado.
<u>Matemáticas</u>	University of Ferrara	I FERRARA01		Inglés Italiano	1	3	Inglés B1 o Italiano B1 recomendados
<u>Ingeniería Civil</u>	University of Architecture, Civil Engineering and Geodesy	BG SOFIA04		Inglés, Búlgaro	1	9	Inglés B1 recomendado
<u>Ciencias de la Tierra</u>	Kiel University	D KIEL01		Inglés Alemán	2	3	Inglés B2 o Alemán B2 recomendado
<u>Ciencias de la Tierra</u> (*)	Université de Lorraine	F NANCY43		Inglés Francés	2	3	Inglés B2 o Francés B2 recomendados
<u>Ciencias de la Tierra</u> (*)	University of Zagreb	HR ZAGREB01		Inglés Croata	1	3	Inglés B2 o Croata B2 recomendado
<u>Ciencias de la Tierra</u> (*)	Jagellonian University	PL KRAKOW01		Inglés Polaco	2	9	Inglés B2 o Polaco B1 recomendados
<u>Ciencias de la Tierra</u> (*)	University of Wroclaw	PL WROCLAW01		Inglés Polaco	2	3	Inglés B2 o Polaco B2 recomendado
<u>Química</u> (*)	Université de Lorraine	F NANCY43		Inglés Francés	2	3	Inglés B2 o Francés B2 recomendados
<u>Química</u> (*)	Universidade do Minho	P BRAGA01		Inglés o Portugués	2	3	Portugués B2 o Inglés B2 recomendado
<u>Química</u> (*)	Aristotle University of Thessaloniki	G THESSAL01		Inglés Griego	2	3	Inglés B2 o Griego B2 recomendados
<u>ESCUELA DE DOCTORADO DE CIENCIAS DE LA SALUD</u>							
<u>Biomedicina</u> (*)	Universidade do Minho	P BRAGA01		Inglés Portugués	2	10	Inglés B2 o Portugués B1 recomendados
<u>Nutrición y Ciencias de los Alimentos</u> (*)	Università di Bologna	I BOLOGNA01		Inglés Italiano	2	3	Líneas de investigación ofertadas en UGR Italiano B1 o Inglés B1 recomendados
<u>Nutrición y Ciencias de los Alimentos</u> (*)	Università degli Studi del Molise	I CAMPOBA01		Inglés Italiano	2	3	Algunos programas impartidos en Italiano Líneas de investigación ofertadas en



							Granada
<u>Nutrición y Ciencias de los Alimentos (*)</u>	Università degli Studi di Teramo	I TERAMO01		Inglés o Italiano	2	3	Líneas de investigación ofertadas en UGR Inglés B2 o Italiano B2 recomendados.
<u>Nutrición y Ciencias de los Alimentos (*)</u>	Uppsala University	S UPPSALA01		Inglés Sueco	2	6	Inglés B2 o Sueco B2 recomendados Líneas de investigación ofertadas en UGR
<u>Psicología (*)</u>	University of Eastern Finland	SF KUOPIO12		Inglés Finés	1	3	Inglés B1 o Finés B1 recomendado
<u>Psicología (*)</u>	Università degli Studi di Padova	I PADOVA01		Inglés Italiano	1	3	Italiano B1 o Inglés B1 recomendados
<u>Psicología (*)</u>	Università degli Studi di Parma	I PARMA01		Inglés Italiano	1	6	Italiano B1 o Inglés B1 recomendados

NOTA: Deberá tenerse en cuenta, que en los destinos que contemplan movibilidades por un período de 9 meses o superior, será necesario reducir la estancia si los plazos de la convocatoria no permiten nominar a los estudiantes en los plazos establecidos en la universidad de destino. Esto estará condicionado también por las fechas límite para la justificación de la estancia.

Los estudiantes seleccionados en la segunda fase que opten por estos mismos destinos, se verán obligados a reducir la estancia en función de las fechas límite para la justificación de la estancia.

Deberá tenerse en cuenta que en los casos señalados con (*) la realización de la movilidad durante el primer semestre estará condicionada a la aceptación del estudiante por parte de la universidad socia.

****IMPORTANTE:** Aclaración Requisitos Lingüísticos: “Las y los candidatos seleccionados son responsables de tener el suficiente nivel de competencia en la lengua de trabajo como para desarrollar su investigación en destino y comunicarse con los tutores que los acogen”.

******* Se aplica financiación diferente: el Gobierno suizo, a través de la Fundación de Cooperación Federal, sufraga los gastos de los estudiantes europeos seleccionados para realizar estancias en sus universidades, a través del programa denominado “Swiss-European Mobility Programme”.



Anexo II ERASMUS+. DIMENSIÓN INTERNACIONAL (Países Asociados).

Movilidades concedidas a la UGR en el marco del Proyecto de movilidad de estudiantes entre países del programa y países asociados (en el marco de la Acción clave 1 (KA1): “Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje” del programa Erasmus+).

La financiación para las ayudas a la movilidad en el marco de esta Convocatoria procede de fondos de la Comisión Europea, que se gestionan por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación. Las ayudas a la estancia son de 650 euros mensuales (hasta un máximo de cinco meses de estancia) y una ayuda de viaje, que se determina en función de la distancia entre la UGR y la universidad de destino, calculada a través de la herramienta de la Comisión Europea (véase http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm).

Distancias de viaje	Cantidad
Entre 100 y 499 Km	180€
Entre 500 y 1.999 Km	275€
Entre 2.000 y 2.999 Km	360€
Entre 3.000 y 3.999 Km	530€
Entre 4.000 y 7.999 Km	820€
8.000 Km o más	1.100€

La UGR financia el seguro de asistencia en el viaje a los estudiantes beneficiarios de una plaza del Programa Erasmus +. Dimensión Internacional que hayan sido aceptados por la universidad de destino.

Las plazas de esta modalidad no tienen requisito específico de conocimientos lingüísticos. Las y los candidatos seleccionados son responsables de tener el suficiente nivel de competencia en la lengua de trabajo como para desarrollar su investigación en destino y comunicarse con los tutores que los acogen. Las personas interesadas deben acordar con su tutor la lengua de trabajo común, indicándola en la carta de pre-admisión (véase el punto 7 de la Convocatoria) y en el caso de que se les requiera en el proceso de admisión a la universidad de destino, deben justificar la correspondiente acreditación.

Nombre Institución	web IAU	Código Erasmus	País	Localidad	Nº plazas	Meses
Belarusian National Technical University	http://www.bntu.by	BIENATTECHN04	BELARUS	Minsk	1	6
University of Mostar		BOSMOSTAR04	BOSNIA AND HERZEGOVINA	Mostar	1	5
University of Sarajevo	http://www.unsa.ba	BOSUNISARA04	BOSNIA AND HERZEGOVINA	Sarajevo	1	5
University of Tuzla	http://www.untz.ba	BOSUNITUZLA04	BOSNIA AND HERZEGOVINA	Tuzla	1	5



Nombre Institución	web IAU	Código Erasmus	País	Localidad	Nº plazas	Meses
University of Banja Luka	http://www.unibl.org	BOSBANJLU04	BOSNIA AND HERZEGOVINA	Banja Luka	1	5
Džemal Bijedić University of Mostar	http://www.unmo.ba	BOSDBIJEMOST04	BOSNIA AND HERZEGOVINA	Mostar	1	5
China Foreign Affairs University	http://www.cfau.edu.cn	RPCFOREIGNAF05	CHINA	Beijing	1	5
Zhejiang University	www.zju.edu.cn/english/	RPCZHEJIANG05	CHINA	Hangzhou	1	5
Ben-Gurion University of the Negev	http://www.bgu.ac.il	IL BENGUR03	ISRAEL	Beer Sheva	1	5
Kazakh Academy of Sport and Tourism	http://www.kazacademysport.kz/	KAZACASPORT04	KAZAKHSTAN	Almaty	1	3
University of Prishtina	http://www.uni-pr.edu	KOSPRISHTINA04	KOSOVO	Prishtina	1	5
Mohammed V of Rabat	http://www.um5a.ac.ma	MA MOHVRABAT03	MOROCCO	RABAT	1	5
Abdelmalek Essaâdi University Tétouan	http://www.uae.ma	MA ABDELMAL03	MOROCCO	Tetuan	1	5
Al-Quds University	http://www.alquds.edu	PALALQUDS03	PALESTINIAN TERRITORIES	Jerusalem	1	5
Moldova State University	http://www.usm.md	MOLSTATEUNI04	REPUBLIC OF MOLDOVA	Chisinau	1	6
Academy of Economic Studies of Moldova	http://www.ase.md	MOLACADECO04	REPUBLIC OF MOLDOVA	Chisinau	1	6



Nombre Institución	web IAU	Código Erasmus	País	Localidad	Nº plazas	Meses
University of Cape Town	http://www.uct.ac.za	ZA CAPETOWN04	SOUTH AFRICA	Cape town	1	4
University of Colombo	http://www.cmb.ac.lk	CL COLOMBO05	SRI LANKA	Colombo	1	3
Taras Shevchenko National University of Kyiv	http://www.univ.kiev.ua/	UKRSHEVCHE04	UKRAINE	Kyiv	1	6